

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2020-CR
TERCERA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción o dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación, la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RUC N° : 20161749126
Domicilio legal : Jr. Huallaga Nro. 358 – Lima – Lima - Perú
Teléfono: : 311-7777
Correo electrónico: : jzagastizabal@congreso.gob.pe;
lramosd@congreso.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “Servicio de acceso a internet”.

Descripción	Ítem	Detalle	Unidad de Medida
Servicio de acceso a internet	1	Servicio de acceso a internet para Palacio Legislativo	Servicio
	2	Servicio de acceso a internet para el Edificio Luis Alberto Sánchez	Servicio

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 “Solicitud y aprobación de expediente de contratación”, número 004-2021 el 21 abril de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 730 días calendarios equivalente a dos años, contado a partir del día siguiente de culminado el periodo de instalación y prueba.

El periodo de instalación y pruebas es de hasta 90 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

El Congreso de la República brindará todas las facilidades al contratista ganador del proceso con el fin de que pueda realizar las instalaciones respectivas. Cualquier retraso que sea atribuible al Congreso no será considerado dentro del plazo establecido al Contratista.

Entregables:

El plazo máximo para la entrega del Informe Técnico que incluya trazas de paquetes IP es de quince (15) días calendarios contados a partir del inicio del periodo de instalación y pruebas.

El plazo máximo para la entrega del Diagrama de la arquitectura de la solución es de quince (15) días calendarios contados a partir del inicio del periodo de instalación y pruebas.

El plazo máximo para la entrega del Acuerdo de Nivel de Servicio es de quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de culminado el periodo de instalación y pruebas.

El plazo máximo para la entrega de los Reporte de Pruebas y Puesta en Funcionamiento del Servicio es de quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de culminado el periodo de instalación y pruebas.

El plazo máximo para la entrega de los Reportes por Fallas en el Servicio es de siete (07) días calendarios contados a partir del día siguiente de la ocurrencia.

El plazo máximo para la entrega de los Reportes Mensuales de la actividad de Seguridad relacionada a los ataques de denegación de servicios detectados y mitigados, es de siete (07) días calendarios contados a partir del día siguiente de vencido el periodo mensual correspondiente.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto es gratuito, y recabar en Jr. Ancash N° 569 – Edificio Hospicio Ruiz Dávila - Cercado de Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019 – Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 015-2019 – Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- h) Copia de Constancia del NAP Perú.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Mediante Carta Fianza, de corresponder.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presenteeste para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos.*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Jr. Ancash N° 569 – Cercado de Lima – Edificio “Hospicio Ruiz Dávila”.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos, los mismos que se efectuarán en forma mensual (numeral 8.0 de los términos de referencia).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del jefe del Área de Infraestructura con el refrendo del jefe del Departamento de Tecnologías de la Información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, luego de recibido el Reporte Mensual de la actividad de Seguridad relacionada a los ataques de denegación de servicios detectados y mitigados.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Av. Andahuaylas cuadra 4, Cercado de Lima – Perú (Referencia: Espaldas del Palacio Legislativo), con atención al Departamento de Logística.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ACCESO A INTERNET

1.0 DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO.-

Área de Infraestructura Tecnológica del Departamento de Tecnologías de la Información del Congreso de la República.

2.0 OBJETO DEL SERVICIO.-

Contratar una empresa de telecomunicaciones que brinde el servicio de acceso a Internet, para los edificios de Palacio Legislativo y Luis Alberto Sánchez, de acuerdo a los términos de referencia que se detallan en el presente documento.

3.0 FINALIDAD PÚBLICA.-

El Congreso de la República requiere contratar el servicio de acceso a Internet con el fin de brindar acceso seguro, fácil y rápido de la información para la Organización y el Servicio Parlamentario, así como la difusión de la información institucional hacia la ciudadanía en general.



ANTECEDENTES.-

El Congreso de la República cuenta actualmente con el servicio de acceso a Internet para los edificios de Palacio Legislativo y Luis Alberto Sánchez, la contratación de los nuevos servicios de acceso a Internet, que son el objeto de estos términos de referencia, deberán iniciarse al día siguiente de culminado el período de instalación y pruebas.

5.0 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR.-

5.1 ITEM 1: SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA PALACIO LEGISLATIVO:

El servicio de acceso a Internet para Palacio Legislativo debe considerar las siguientes características:

Período de instalación y pruebas	:	Hasta 90 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
Inicio del servicio	:	El inicio del servicio será el día siguiente de culminado el período de instalación y pruebas. Una vez culminado el período de instalación y pruebas se procederá con la emisión del Acta de Inicio de Prestación del Servicio que deberá ser firmada por el contratista y el Jefe del Área de Infraestructura Tecnológica.
Velocidad de acceso	:	200 Mbps.
Espacio de direcciones	:	32 direcciones IP públicas.



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	<p>Dentro de las treinta y dos direcciones públicas se encuentra la IP de red, Gateway y Broadcast. Las 32 direcciones IP deben permanecer a un solo pool de direcciones.</p> <p>No se aceptarán rangos distintos de direcciones IP o pool de direcciones IP distintas.</p>
Servicio de directorio	: DNS.
Overbooking	: 1:1 tanto nacional como internacional.
Disponibilidad	<p>: El servicio de Internet deberá ser brindado las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana, durante la vigencia del contrato, con una disponibilidad mínima mensual de 99%.</p> <p>La disponibilidad es para todo el servicio en general, que incluye los enlaces y el equipamiento que lo conforma, así como los equipos administradores de ancho de banda.</p> <p>Es responsabilidad del contratista mantener el valor de disponibilidad solicitado con las opciones de equipamiento que considere necesarias a fin de que el servicio que brinda al Congreso no sea afectado.</p>
Medio físico de conexión	<p>: Deberá implementar el tramo de la última milla a través de fibra óptica (no se aceptará un medio alternativo inalámbrico), como medio físico para proveer el servicio de acceso a Internet, mediante tendidos independientes y hacia nodos independientes del contratista, para cada uno de los ítems a los que postula.</p> <p>El medio físico de conexión, correspondiente a la última milla usando fibra óptica, deberá ser del propio contratista.</p> <p>La última milla lo conforma el tramo desde el punto de presencia (POP o nodo) más cercano hasta el local de Palacio Legislativo y la Sala de Servidores.</p> <p>El recorrido del medio físico estará sujeto a la verificación, inspección y aprobación por parte del personal del Área de Infraestructura Tecnológica del Departamento de Tecnologías de la Información.</p>
Punto de intercambio con ISP	<p>: NAP-PERÚ. El contratista deberá tener un punto de intercambio con el NAP PERÚ, es decir, que cuenten con un enlace propio al NAP PERÚ o a través de un miembro activo al NAP PERÚ.</p> <p>La acreditación del punto de intercambio del ISP NAP-PERÚ, se realizará por medio de la presentación de la constancia NAP-PERÚ en su propuesta.</p>





ÁREA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Acceso al backbone Internacional de Internet	: El contratista deberá contar con un mínimo de dos (02) salidas redundantes de fibra óptica al Backbone Internacional de Internet y con un mínimo de 10 Gbps de velocidad.
Monitoreo de calidad de servicio	: Se refiere a la presentación de indicadores que permitan monitorear la calidad del servicio, tales como ancho de banda utilizado, tiempo de utilización y registro histórico de consumos en donde el tiempo de utilización se refiere al control y registro de las interrupciones que afecten el tiempo real de disponibilidad del servicio, mientras que el registro histórico de consumo se refiere a mantener un registro en línea de la información detallada del consumo de todos los meses dentro del período del contrato. Los reportes deberán presentar consumos diarios, semanales, mensuales y por rangos de fecha personalizados. El registro histórico de la herramienta de monitoreo se refiere sólo a la información que se obtenga como parte de la ejecución del presente servicio. La herramienta a utilizar para monitorear la calidad del servicio puede ser una herramienta Web. En caso de fallas en el servicio, deberá presentar reportes considerando las causas de las mismas.
Atención técnica	: Las 24 horas del día durante los 365 días del año y por el tiempo que se encuentre vigente el contrato. El tiempo de atención técnica de los requerimientos de soporte no será mayor a cuatro (04) horas y se contabilizará desde el momento en que la Institución cuente con el ticket de reporte de avería. El tiempo de atención técnica está referido al tiempo de respuesta que tiene el contratista para resolver los requerimientos de soporte técnico referidos a averías en el servicio de Internet, fallas de algún equipo o malas configuraciones de los mismos. La degradación del servicio de acceso a Internet es considerada como una incidencia, dado que el servicio no está siendo brindado en su totalidad, por tanto se considera como una atención técnica, siendo el tiempo máximo de cuatro (04) horas para dar solución a la avería, luego de que la Institución cuente con el ticket de reporte de avería. Para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio, se evaluará previamente si éstas recaen sobre el contratista, la Institución o un hecho ajeno a las partes. Los números telefónicos o correos electrónicos para el





ÁREA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	<p>reporte de averías deberán indicarse en el Acuerdo de Nivel de Servicio.</p> <p>La relación de las personas de contacto, responsables de la gestión del servicio, además del nivel de escalamiento también serán indicados en el Acuerdo de Nivel de Servicio.</p>	
Ubicación de la línea Dedicada	: Sala de Servidores - 2° piso del edificio Palacio Legislativo (Plaza Bolívar S/N - Cercado de Lima).	
Módem y router	: El contratista debe considerar un equipo con capacidad suficiente para soportar el tráfico y la velocidad de acceso del enlace ofrecido.	
	<p>Todos los equipos y/o accesorios que sean utilizados en la infraestructura de comunicaciones, deberán ser nuevos. Además éstos deberán estar debidamente señalizados y acondicionados a fin de evitar la manipulación por personal no autorizado.</p> <p>La Institución cuenta con espacio disponible de por lo menos 2URs en el gabinete y tomas de energía eléctrica, para la instalación de los equipos.</p> <p>Una vez finalizado el plazo contractual, la Institución procederá a la devolución total de los equipos entregados con todos sus componentes, sin más deterioro o desgaste que el de su uso normal y diligente, para ello el contratista deberá coordinar con el Área de Infraestructura Tecnológica.</p>	
Salidas internacionales	: El contratista debe contar con dos (2) salidas internacionales hacia Internet de diferentes proveedores:	
	<p>Para validar el cumplimiento de contar con dos (02) salidas internacionales hacia Internet por diferentes proveedores, basta con presentar la <i>Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia</i>.</p>	
Herramienta para administración del ancho de banda	: Deberá contar con equipo (appliance) que permita la administración del ancho de banda, el mismo que deberá estar instalado en las instalaciones del Congreso de la República.	
	<p>La consola de administración del equipo administrador del ancho de banda podrá ser local o en la nube.</p> <p>El contratista deberá garantizar que el equipo (appliance) permita la administración del ancho de banda segmentando y administrando los paquetes que puedan ser transmitidos dentro del ancho de banda ofertado.</p> <p>La Institución cuenta con espacio disponible en el gabinete y de energía eléctrica, para la instalación del equipo administrador del ancho de banda.</p>	





ÁREA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

El contratista deberá realizar una capacitación por única vez en la administración y uso del equipo como mínimo a cuatro (04) personas, la cual puede ser dictada por personal certificado por el fabricante del equipo administrador de ancho de banda. La capacitación será coordinada entre la Institución y el contratista, la misma que podrá ser realizada antes, durante o una vez finalizada la etapa de implementación.

La capacitación podrá ser brindada como máximo hasta tres (03) días calendarios después de finalizada la etapa de implementación.

La capacitación tendrá una duración de seis (06) horas como mínimo y podrá ser brindada en varios días.

La capacitación será brindada en el local de la Institución y en el horario de lunes a viernes de 9:00 am a 5:00 pm pero en caso continúe el Estado de Emergencia decretado por el Gobierno Central, la capacitación podrá ser realizada de forma remota.

En el caso que un mismo contratista obtenga la buena pro en los ítems N° 1 y 2, se deberá brindar la capacitación para ambos ítems, debido a que la configuración para el local de Palacio Legislativo es diferente a la configuración del local de Luis Alberto Sánchez.

El personal técnico del Congreso a capacitarse en el local de Palacio Legislativo es el mismo para el local de Luis Alberto Sánchez.

El equipo (appliance) debe ser de primer uso y contar con tecnología vigente, dicho equipo estará sujeto a la verificación, inspección y aprobación por parte del personal del Área de Infraestructura Tecnológica.

Tecnología vigente, se refiere a que el equipo administrador de ancho de banda tenga las siguientes características:

1. Debe tratarse de un equipo (Appliance) de propósito específico y dedicado, no se aceptará un equipo multipropósito o UTM.
2. El equipo debe permitir la administración y segmentación del ancho de banda basado en un mínimo y en un máximo, ancho de banda garantizado, gestionar prioridades así como la administración de los paquetes que puedan ser transmitidos dentro del ancho de banda ofertado.
3. El equipo debe identificar los tipos de tráfico por aplicación independiente del puerto utilizado.
4. El equipo debe permitir el control granular (bloqueo, priorización de tráfico y políticas del servicio de calidad.) a nivel de protocolos y aplicación.





ÁREA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



	<p>5. El equipo debe emitir reportes de consumo de ancho de banda, incluyendo gráficas de consumo en tiempo real, histórico por rangos de tiempo, top ten del uso para protocolos y/o aplicaciones.</p> <p>6. El equipo debe tener soporte vigente del fabricante durante el periodo del contrato, para actualizaciones del firmware / software y firmas de aplicación.</p> <p>No es requisito indispensable que el equipo administrador de ancho de banda:</p> <p>a) Presente características de caching y aceleración. b) Permita una visualización en tiempo real de hasta 5 segundos máximo. c) Cuento con una consola de administración local.</p> <p>Sin embargo, se aceptarán equipos que presenten las características mencionadas.</p> <p>Se cuenta con 2,000 usuarios y el número de sesiones concurrentes es en promedio 3,500. El equipo administrador del ancho de banda debe soportar como mínimo 3,500 sesiones concurrentes.</p> <p>La herramienta para la administración del ancho de banda no requiere que se integre con el directorio activo, pero si la misma tiene esa opción se dará como válida.</p> <p>La administración y gestión del equipo administrador de ancho de banda estará a cargo del personal del Congreso, lo que no limita al contratista a que éste monitoree el estado del equipo, el mismo que se realiza por protocolos distintos al de la administración. Para el monitoreo se utilizan protocolos como ICMP, SNMP, etc., que son protocolos distintos a los que se utilizan en la administración que es por HTTP o HTTPS, normalmente. En caso de fallas físicas, tanto el contratista como el Congreso pueden detectar que el equipo no se encuentra en línea, en cuyo caso el Congreso lo reportará al Call Center del contratista. El tiempo de respuesta establecido en el SLA se considerará desde el ingreso de la llamada al Call Center.</p> <p>En caso el equipo sea manipulado por personal técnico del Congreso y producto de ello éste quede sin servicio (como por ejemplo, corte de energía o desconexión del cable de red) dicha acción no será considerada como avería ya que no es atribuible al contratista.</p> <p>El equipo administrador de ancho de banda sólo optimiza el enlace a Internet por Palacio Legislativo.</p>
<p>Protección del tipo Web Application Firewall (WAF)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La solución ofertada puede funcionar "On Premise" o en la nube. El contratista puede realizar la configuración de las políticas de forma automática. • La solución debe permitir la protección de los sitios





ÁREA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



	<p>web de la organización ante ataques a la capa aplicativa web, capaz de contener como mínimo los ataques mencionados en el último informe OWASP Top 10.</p> <ul style="list-style-type: none">• La solución deberá operar sin mayores cambios en la infraestructura del Congreso de la República, pudiendo redireccionarse el tráfico de los sitios web mediante el uso de cambios en los servidores DNS del Congreso de la República.• La solución ofertada debe aparecer en los últimos reportes independientes de publicaciones especializadas con respecto a Web Application Firewalls: Gartner (Magic Quadrant – WAF Setiembre 2019) y/o Forrester (WAF Q1 2020).• La solución requerida tiene como propósito proteger al menos 5 aplicaciones o sitios del Congreso de la República. Se estima que el tráfico total de las aplicaciones a proteger es de 25 Mbps.• La solución deberá contar con un SOC 7x24 que monitoree el estado de seguridad y reaccione ante ataques a los sitios protegidos.• La solución debe ser gestionada por personal técnico del contratista, el que realizará la ejecución de reportes, recepción de alertas, así como cambios de configuración y políticas según lo solicitado por la institución. Asimismo, se deben brindar cuentas administrativas al personal de la Institución. El contratista puede optar que la configuración de las políticas sea realizada por el fabricante.• El soporte de la solución debe contemplar asistencia o generación de reglas personalizadas sin limitaciones o cargos extra, envío de correo de alerta a destinatarios definidos y generación de reportes de seguridad periódicos.• La solución debe permitir especificar whitelists o exclusiones para los controles.• La solución debe proveer dashboards del estado de cada uno de los aplicativos protegidos.
<p>Protección ataques de negación de servicio (Anti DDoS)</p>	<ul style="list-style-type: none">• El contratista deberá brindar un servicio de tráfico limpio en su nube local (territorio nacional), con disponibilidad al 99.90%, mediante el uso de una herramienta de mitigación de ataques de denegación de servicio dedicada. La solución deberá brindar protección para un volumen total de tráfico de al menos 2 Gbps.• La solución propuesta deberá analizar el tráfico desde la nube del contratista hacia la red de la Institución e incluir la capacidad de detección de ataques de denegación de servicio a nivel de aplicación sin estados (stateless).• La solución provista deberá ser de tipo appliance instalado en el site del contratista, de tecnología específica para la mitigación de ataques de denegación de servicios. No se aceptarán soluciones



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	<p>en las que la protección DDoS sea una funcionalidad adicional de equipos Firewall, Next Generation Firewalls, Application Delivery Controllers, Routers u otros equipos de seguridad o redes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La solución propuesta deberá proteger frente a ataques de denegación de servicios en una arquitectura "Always-On", también denominada en línea o siempre activa. No se aceptarán soluciones de mitigación de ataques de denegación de servicios "On-Demand". • No es requisito indispensable presentar un sistema de creación automática de firmas en tiempo real, sin embargo se aceptarán soluciones que la contemplen como una característica adicional a las solicitadas. • El contratista deberá brindar un reporte mensual de la actividad de seguridad relacionada a los ataques de denegación de servicios detectados y mitigados. • La solución deberá contar con un SOC 7x24 que monitoree el estado de seguridad y reaccione ante ataques a los sitios protegidos.
--	---



5.2 ÍTEM 2: SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA EL EDIFICIO DE LUIS ALBERTO SÁNCHEZ:

El servicio de acceso a Internet para el edificio de Luis Alberto Sánchez debe considerar las siguientes características:



Período de instalación y pruebas	: Hasta 90 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
Inicio del servicio	: El inicio del servicio será el día siguiente de culminado el periodo de instalación y pruebas. Una vez culminado el periodo de instalación y pruebas se procederá con la emisión del Acta de Inicio de Prestación del Servicio que deberá ser firmada por el contratista y el Jefe del Área de Infraestructura Tecnológica.
Velocidad de acceso	: 200 Mbps.
Espacio de direcciones	: 32 direcciones IP públicas. Dentro de las treinta y dos direcciones públicas se encuentra la IP de red, Gateway y Broadcast. Las 32 direcciones IP deben permanecer a un solo pool de direcciones. No se aceptarán rangos distintos de direcciones IP o pool de direcciones IP distintas.
Servicio de directorio	: DNS.
Overbooking	: 1:1 tanto nacional como internacional.





ÁREA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Disponibilidad	: El servicio de Internet deberá ser brindado las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana, durante la vigencia del contrato, con una disponibilidad mínima mensual de 99%. La disponibilidad es para todo el servicio en general, que incluye los enlaces y el equipamiento que lo conforma, los equipos administradores de ancho de banda y el servicio antispam. Es responsabilidad del contratista mantener el valor de disponibilidad solicitado con las opciones de equipamiento que considere necesarias a fin de que el servicio que brinda al Congreso no sea afectado.
Medio físico de conexión	: Deberá implementar el tramo de la última milla a través de fibra óptica (no se aceptará un medio alternativo inalámbrico), como medio físico para proveer el servicio de acceso a internet, mediante tendidos independientes y hacia nodos independientes del contratista, para cada uno de los ítems a los que postula. El medio físico de conexión, correspondiente a la última milla usando fibra óptica, deberá ser del propio contratista. La última milla lo conforma el tramo desde el punto de presencia (POP o nodo) más cercano hasta el local de Luis Alberto Sánchez y la Sala de Servidores. El recorrido del medio físico estará sujeto a la verificación, inspección y aprobación por parte del personal del Área de Infraestructura Tecnológica del Departamento de Tecnologías de la Información.
Punto de intercambio con ISP	: NAP-PERÚ. El contratista deberá tener un punto de intercambio con el NAP PERÚ, es decir, que cuenten con un enlace propio al NAP PERÚ o a través de un miembro activo al NAP PERÚ. La acreditación del punto de intercambio del ISP NAP-PERÚ, se realizará por medio de la presentación de la constancia NAP-PERÚ en su propuesta.
Acceso al backbone Internacional de Internet	: El contratista deberá contar con un mínimo de dos (02) salidas redundantes de fibra óptica al Backbone Internacional de Internet y con un mínimo de 10 Gbps de velocidad.
Monitoreo de calidad de servicio	: Se refiere a la presentación de indicadores que permitan monitorear la calidad del servicio, tales como ancho de banda utilizado, tiempo de utilización y registro histórico de consumos, en donde el tiempo de utilización se refiere al control y registro de las interrupciones que afecten el tiempo real de disponibilidad del servicio, mientras que el registro histórico de consumo se refiere a mantener un registro en línea de la información detallada





ÁREA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	<p>del consumo de todos los meses dentro del periodo del contrato. Los reportes deberán presentar consumos diarios, semanales, mensuales y por rangos de fecha personalizados.</p> <p>El registro histórico de la herramienta de monitoreo se refiere sólo a la información que se obtenga como parte de la ejecución del presente servicio.</p> <p>La herramienta a utilizar para monitorear la calidad del servicio puede ser una herramienta Web.</p> <p>En caso de fallas en el servicio, deberá presentar reportes considerando las causas de las mismas.</p>
Atención técnica	<p>: Las 24 horas del día durante los 365 días del año y por el tiempo que se encuentre vigente el contrato.</p> <p>El tiempo de atención técnica de los requerimientos de soporte no será mayor a cuatro (04) horas y se contabilizará desde el momento en que la Institución cuente con el ticket de reporte de avería.</p> <p>El tiempo de atención técnica está referido al tiempo de respuesta que tiene el contratista para resolver los requerimientos de soporte técnico referidos a averías en el servicio de Internet, fallas de algún equipo o malas configuraciones de los mismos.</p> <p>La degradación del servicio de acceso a Internet es considerada como una incidencia, dado que el servicio no está siendo brindado en su totalidad, por tanto se considera como una atención técnica, siendo el tiempo máximo de cuatro (04) horas para dar solución a la avería, luego de que la Institución cuente con el ticket de reporte de avería.</p> <p>Para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio, se evaluará previamente si éstas recaen sobre el contratista, la Institución o un hecho ajeno a las partes.</p> <p>Los números telefónicos o correos electrónicos para el reporte de averías deberán indicarse en el Acuerdo de Nivel de Servicio.</p> <p>La relación de las personas de contacto, responsables de la gestión del servicio, además del nivel de escalamiento también serán indicados en el Acuerdo de Nivel de Servicio.</p>
Ubicación de la línea Dedicada	: Sala de Servidores - 2° piso del edificio Luis Alberto Sánchez (Jr. Huallaga 358 - Cercado de Lima).
Módem y router	: El contratista debe considerar un equipo con capacidad suficiente para soportar el tráfico y la velocidad de acceso del enlace ofrecido.





ÁREA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

"Derecho de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres."
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	<p>Todos los equipos y/o accesorios que sean utilizados en la infraestructura de comunicaciones, deberán ser nuevos. Además éstos deberán estar debidamente señalizados y acondicionados a fin de evitar la manipulación por personal no autorizado.</p> <p>La Institución cuenta con espacio disponible de por lo menos 2URs en el gabinete y tomas de energía eléctrica, para la instalación de los equipos.</p> <p>Una vez finalizado el plazo contractual, la Institución procederá a la devolución total de los equipos entregados con todos sus componentes, sin más deterioro o desgaste que el de su uso normal y diligente, para ello el contratista deberá coordinar con el Área de Infraestructura Tecnológica</p>
Salidas internacionales	<p>: El contratista debe contar con dos (2) salidas internacionales hacia Internet de diferentes proveedores.</p> <p>Para validar el cumplimiento de contar con dos (02) salidas internacionales hacia Internet por diferentes proveedores, basta con presentar la <i>Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia</i>.</p>
Herramienta para administración del ancho de banda	<p>: Deberá contar con equipo (appliance) que permita la administración del ancho de banda, el mismo que deberá estar instalado en las instalaciones del Congreso de la República.</p> <p>La consola de administración del equipo administrador del ancho de banda podrá ser local o en la nube.</p> <p>El contratista deberá garantizar que el equipo (appliance) permita la administración del ancho de banda segmentando y administrando los paquetes que puedan ser transmitidos dentro del ancho de banda ofertado.</p> <p>La Institución cuenta con espacio disponible en el gabinete y de energía eléctrica, para la instalación del equipo administrador del ancho de banda.</p> <p>El contratista deberá realizar una capacitación por única vez en la administración y uso del equipo como mínimo a cuatro (04) personas, la cual puede ser dictada por personal certificado por el fabricante del equipo administrador de ancho de banda. La capacitación será coordinada entre la Institución y el contratista, la misma que podrá ser realizada antes, durante o una vez finalizada la etapa de implementación.</p> <p>La capacitación podrá ser brindada como máximo hasta tres (03) días calendarios después de finalizada la etapa de implementación.</p>





ÁREA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

La capacitación tendrá una duración de seis (06) horas como mínimo y podrá ser brindada en varios días.

La capacitación será brindada en el local de la Institución y en el horario de lunes a viernes de 9:00 am a 5:00 pm pero en caso continúe el Estado de Emergencia decretado por el Gobierno Central, la capacitación podrá ser realizada de forma remota.

En el caso que un mismo contratista obtenga la buena pro en los ítems N° 1 y 2, se deberá brindar la capacitación para ambos ítems, debido a que la configuración para el local de Luis Alberto Sánchez es diferente a la configuración del local de Palacio Legislativo.

El personal técnico del Congreso a capacitarse en el local de Luis Alberto Sánchez es el mismo para el local de Palacio Legislativo.

El equipo (appliance) debe ser de primer uso y contar con tecnología vigente, dicho equipo estará sujeto a la verificación, inspección y aprobación por parte del personal del Área de Infraestructura Tecnológica.

Tecnología vigente, se refiere a que el equipo administrador de ancho de banda tenga las siguientes características:

1. Debe tratarse de un equipo (Appliance) de propósito específico y dedicado, no se aceptará un equipo multipropósito o UTM.
2. El equipo debe permitir la administración y segmentación del ancho de banda basado en un mínimo y en un máximo, ancho de banda garantizado, gestionar prioridades así como la administración de los paquetes que puedan ser transmitidos dentro del ancho de banda ofertado.
3. El equipo debe identificar los tipos de tráfico por aplicación independiente del puerto utilizado.
4. El equipo debe permitir el control granular (bloqueo, priorización de tráfico y políticas del servicio de calidad.) a nivel de protocolos y aplicación.
5. El equipo debe emitir reportes de consumo de ancho de banda, incluyendo gráficas de consumo en tiempo real, histórico por rangos de tiempo, top ten del uso para protocolos y/o aplicaciones.
6. El equipo debe tener soporte vigente del fabricante durante el periodo del contrato, para actualizaciones del firmware / software y firmas de aplicación.

No es requisito indispensable que el equipo administrador de ancho de banda:

- a) Presente características de caching y aceleración.
- b) Permita una visualización en tiempo real de hasta 5





ÁREA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



	<p>segundos máximo.</p> <p>c) Cuento con una consola de administración local.</p> <p>Sin embargo, se aceptarán equipos que presenten las características mencionadas.</p> <p>Se cuenta con 2,000 usuarios y el número de sesiones concurrentes es en promedio 3,500. El equipo administrador del ancho de banda debe soportar como mínimo 3,500 sesiones concurrentes.</p> <p>La herramienta para la administración del ancho de banda no requiere que se integre con el directorio activo, pero si la misma tiene esa opción se dará como válida.</p> <p>La administración y gestión del equipo administrador de ancho de banda estará a cargo del personal del Congreso, lo que no limita al contratista a que éste monitoree el estado del equipo, el mismo que se realiza por protocolos distintos al de la administración. Para el monitoreo se utilizan protocolos como ICMP, SNMP, etc., que son protocolos distintos a los que se utilizan en la administración que es por HTTP o HTTPS, normalmente. En caso de fallas físicas, tanto el contratista como el Congreso pueden detectar que el equipo no se encuentra en línea, en cuyo caso el Congreso lo reportará al Call Center del contratista. El tiempo de respuesta establecido en el SLA se considerará desde el ingreso de la llamada al Call Center.</p> <p>En caso el equipo sea manipulado por personal técnico del Congreso y producto de ello éste quede sin servicio (como por ejemplo, corte de energía o desconexión del cable de red) dicha acción no será considerada como avería ya que no es atribuible al contratista.</p> <p>El equipo administrador de ancho de banda sólo optimiza el enlace a Internet por el edificio Luis Alberto Sánchez.</p>
Servicio de Antispam	<p>El contratista debe gestionar el servicio de antispam, el mismo que puede ser suministrado desde las instalaciones del contratista o desde las instalaciones del Congreso de la República.</p> <p>El servicio de antispam puede ser brindado On premise o desde la nube.</p> <p>El contratista debe proporcionar la cantidad de equipos necesarios que permitan garantizar la administración del servicio de correo limpio para el correo entrante de manera eficiente.</p> <p>El servicio de antispam deberá entregar correo libre de spam, virus y phishing, el mismo que no deberá generar colas y retrasos en la entrega de los correos debido a un</p>



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	<p>mal dimensionamiento del equipo/s encargado/s para dicho servicio.</p> <p>El Congreso de la República cuenta con 3,000 buzones de correo electrónico aproximadamente.</p> <p>El crecimiento esperado durante los dos años del contrato es del 10% de buzones adicionales para el servicio de antispam sin costo adicional para la Institución. El servicio de correo electrónico está ubicado en la misma sede (on-premise).</p>
<p>Protección del tipo Web Application Firewall (WAF)</p>	<ul style="list-style-type: none">• La solución ofertada puede funcionar "On Premise" o en la nube. El contratista puede realizar la configuración de las políticas de forma automática.• La solución debe permitir la protección de los sitios web de la organización ante ataques a la capa aplicativa web, capaz de contener como mínimo los ataques mencionados en el último informe OWASP Top 10.• La solución deberá operar sin mayores cambios en la infraestructura del Congreso de la República, pudiendo redireccionarse el tráfico de los sitios web mediante el uso de cambios en los servidores DNS del Congreso de la República.• La solución ofertada debe aparecer en los últimos reportes independientes de publicaciones especializadas con respecto a Web Application Firewalls: Gartner (Magic Quadrant – WAF Setiembre 2019) y/o Forrester (WAF Q1 2020).• La solución requerida tiene como propósito proteger al menos 5 aplicaciones o sitios del Congreso de la República. Se estima que el tráfico total de las aplicaciones a proteger es de 25 Mbps.• La solución deberá contar con un SOC 7x24 que monitoree el estado de seguridad y reaccione ante ataques a los sitios protegidos.• La solución debe ser gestionada por personal técnico del contratista, el que realizará la ejecución de reportes, recepción de alertas, así como cambios de configuración y políticas según lo solicitado por la institución. Asimismo, se deben brindar cuentas administrativas al personal de la institución. El contratista puede optar que la configuración de las políticas sea realizada por el fabricante.• El soporte de la solución debe contemplar asistencia o generación de reglas personalizadas sin limitaciones o cargos extra, envío de correo de alerta a destinatarios definidos y generación de reportes de seguridad periódicos.• La solución debe permitir especificar whitelists o exclusiones para los controles.• La solución debe proveer dashboards del estado de cada uno de los aplicativos protegidos.





ÁREA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Protección ataques de negación de servicio (Anti DDoS)	<ul style="list-style-type: none">• El contratista deberá brindar un servicio de tráfico limpio en su nube local (territorio nacional), con disponibilidad al 99.90%, mediante el uso de una herramienta de mitigación de ataques de denegación de servicio dedicada. La solución deberá brindar protección para un volumen total de tráfico de al menos 2 Gbps.• La solución propuesta deberá analizar el tráfico desde la nube del contratista hacia la red de la Institución e incluir la capacidad de detección de ataques de denegación de servicio a nivel de aplicación sin estados (stateless).• La solución provista deberá ser de tipo appliance instalado en el site del contratista, de tecnología específica para la mitigación de ataques de denegación de servicios. No se aceptarán soluciones en las que la protección DDoS sea una funcionalidad adicional de equipos Firewall, Next Generation Firewalls, Application Delivery Controllers, Routers u otros equipos de seguridad o redes.• La solución propuesta deberá proteger frente a ataques de denegación de servicios en una arquitectura "Always-On", también denominada en línea o siempre activa. No se aceptarán soluciones de mitigación de ataques de denegación de servicios "On-Demand".• No es requisito indispensable presentar un sistema de creación automática de firmas en tiempo real, sin embargo se aceptarán soluciones que la contemplen como una característica adicional a las solicitadas.• El contratista deberá brindar un reporte mensual de la actividad de seguridad relacionada a los ataques de denegación de servicios detectados y mitigados.• La solución deberá contar con un SOC 7x24 que monitoree el estado de seguridad y reaccione ante ataques a los sitios protegidos.
---	--



6.0 PRODUCTO A OBTENER.-

Solo en el caso que un mismo contratista obtenga la buena pro en los ítems N° 1 y 2, este deberá entregar la siguiente documentación:

- a) **Informe técnico que incluya trazas de paquetes IP.-**
El contratista deberá demostrar mediante un informe técnico (incluye trazas de paquetes IP) que el enrutamiento del tráfico de las conexiones para los servicios de acceso a Internet de ambos enlaces serán totalmente diferentes (cada enlace deberá venir de nodos distintos del contratista y cada salida al backbone internacional deberá tener rutas distintas e independientes, además cada uno de los enlaces debe ser con operadores internacionales distintos), garantizando de esta manera que el servicio de acceso de Internet para el Congreso de la República será continuo. El medio de transmisión de ambos enlaces debe ser de fibra óptica. El Congreso realizará pruebas para verificar que dicha configuración es correcta.



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

No se aceptará que las salidas al backbone internacional de cada enlace (Item N°1 y N° 2) sean por diferentes rutas de un mismo operador internacional.

El objetivo de contar con dos líneas de acceso a Internet es que una sea la contingencia de la otra en caso de fallas.

b) Diagrama de la arquitectura de la solución.-

Interconexiones, redes, protocolos, velocidad principal del enlace, velocidad de respaldo del enlace, etc. donde se indique claramente las diferentes rutas de los enlaces para los servicios de Internet.

El contratista, luego de culminado el período de instalación y pruebas, deberá entregar la siguiente documentación:

- a) El **Acuerdo de Nivel de Servicio - ANS** (Service Level Agreement - SLA).
- b) El **Reporte de Pruebas y Puesta en Funcionamiento del Servicio**, que incluya los indicadores del consumo de ancho de banda y su comportamiento, así como, cualquier otra prueba o medición que se estimen necesarias a fin de dar por finalizada la puesta en operación.

Luego de la entrega del Acuerdo de Nivel de Servicio, el Reporte de Pruebas y Puesta en Funcionamiento del Servicio, y de ser el caso, el Informe Técnico que incluye trazas de paquetes IP y el Diagrama de la arquitectura de la solución, el contratista deberá firmar el *Acta de Inicio de Prestación del Servicio*.

El contratista, deberá entregar mensualmente un **reporte de la actividad de seguridad** relacionadas a los ataques de denegación de servicios detectados y mitigados.

Los documentos deberán ser entregados en la Mesa de Partes del Congreso de la República.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.-

El plazo de duración para la prestación del servicio de acceso a Internet es de setecientos treinta (730) días calendario equivalentes a dos (02) años, contados a partir del día siguiente de culminado el período de instalación y pruebas.

El período de instalación y pruebas es de hasta noventa (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

El Congreso de la República brindará todas las facilidades al contratista ganador del proceso con el fin de que pueda realizar las instalaciones respectivas. Cualquier retraso que sea atribuible al Congreso no será considerado dentro del plazo establecido al Contratista.

Entregables:

El plazo máximo para la entrega del Informe Técnico que incluya trazas de paquetes IP es de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminado el período de instalación y pruebas.

El plazo máximo para la entrega del Diagrama de la arquitectura de la solución es de quince (15) días calendario contados a partir del inicio del período de instalación y pruebas.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres."
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

El plazo máximo para la entrega del Acuerdo de Nivel de Servicio es de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminado el periodo de instalación y pruebas.

El plazo máximo para la entrega del Reporte de Pruebas y Puesta en Funcionamiento del Servicio es de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminado el periodo de instalación y pruebas.

El plazo máximo para la entrega de los Reportes por Fallas en el Servicio es de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de la ocurrencia.

El plazo máximo para la entrega de los Reportes Mensuales de la actividad de Seguridad relacionada a los ataques de denegación de servicios detectados y mitigados, es de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de vencido el periodo mensual correspondiente.



8.0 FORMA DE PAGO.-

El pago se realizará a través de pagos periódicos, los mismos que se efectuarán de forma mensual.

En caso de que el contratista no pueda emitir facturas partidas dado que el inicio del servicio no coincida con la fecha de cierre de su sistema de facturación, se podrá incluir en el primer pago los cargos por prorrateo correspondiente a los días previos al comienzo de su facturación más el pago correspondiente al mes. Lo que deberá informarse al Congreso de la República al inicio del servicio.



CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

El Área de Infraestructura Tecnológica emitirá la conformidad de la prestación del servicio en un plazo máximo de siete (07) días calendario, luego de culminado el periodo mensual del servicio.

La conformidad de la prestación será emitida de forma mensual por el Jefe del Área de Infraestructura Tecnológica con el refrendo del Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información, previa emisión del reporte de la herramienta a utilizar para monitorear la calidad del servicio y luego de recibido el Reporte Mensual de la actividad de Seguridad relacionada a los ataques de denegación de servicios detectados y mitigados.

10.0 PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.-

En caso se incurra en el incumplimiento del servicio referido al periodo de instalación y pruebas y durante el servicio de acceso a Internet, las penalidades se considerarán de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

11.0 OTRAS PENALIDADES.-

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por día de atraso en la entrega del Informe Técnico que incluya trazas de paquetes IP.	0.5% de una UIT por cada día de atraso.	Mediante informe del área usuaria.
2	Por día de atraso en la entrega del Diagrama de la arquitectura de la solución.	0.5% de una UIT por cada día de atraso.	Mediante informe del área usuaria.
3	Por día de atraso en la entrega del Acuerdo de Nivel de Servicio - ANS (Service Level Agreement - SLA)	0.5% de una UIT por cada día de atraso.	Mediante informe del área usuaria.
4	Por día de atraso en la entrega del Reporte de Pruebas y Puesta en Funcionamiento del Servicio.	0.5% de una UIT por cada día de atraso.	Mediante informe del área usuaria.
5	Por día de atraso en la entrega de los Reportes por Fallas en el Servicio.	0.5% de una UIT por cada día de atraso.	Mediante informe del área usuaria.
6	Por día de atraso en la entrega de los Reportes Mensuales de la actividad de seguridad relacionada a los ataques de denegación de servicios detectados y mitigados	0.5% de una UIT por cada día de atraso.	Mediante informe del área usuaria.
7	Por hora de atraso en la resolución de averías	0.5% de una UIT por cada hora de atraso.	Mediante informe del área usuaria.



OTRAS CONDICIONES ADICIONALES.-

Instalación del servicio:

Los trabajos que involucren la desactivación de la red en forma parcial o total deberán ser realizados fuera del horario de funcionamiento del Congreso de la República, previa coordinación con el Área de Infraestructura Tecnológica del Congreso. Se recomienda que este horario se encuentre entre las 10:00 PM y 6:00 AM, a menos de que en estas horas haya sesiones plenarias.

Para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de las instalaciones del Congreso de la República, se brindarán los permisos y accesos necesarios a fin de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación.

Pruebas y puesta en funcionamiento del servicio:

Concluida la instalación del servicio, el contratista deberá evaluar la calidad del servicio, estableciendo el consumo de ancho de banda y su comportamiento. Se presentará un reporte con estos indicadores y cualquier otra prueba o medición que se estimen necesarias a fin de dar por finalizada la puesta en operación.

Confidencialidad:

Los materiales, datos, especificaciones, diseños, documentos u otra información proporcionada directa o indirectamente por el Congreso al contratista y a sus técnicos son estrictamente confidenciales. El contratista tomará todas las medidas necesarias



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

para asegurar la confidencialidad de dicha información. El contratista y el personal asignado aceptan que no revelarán a terceros la información descrita anteriormente, ni ninguna información obtenida por cualquier otro medio que se relacione con las actividades del Congreso. Cualquier infracción a esta norma de confidencialidad, acarreará la resolución del contrato.

Las obligaciones de confidencialidad y de no divulgación impuestas al contratista y personal asignado al Congreso en virtud de este documento, subsistirán a la Aceptación Final o culminación anticipada del servicio.

La obligación de confidencialidad no aplicará a la información que:

1. Resulte accesible al público por causa distinta del incumplimiento de la obligación de confidencialidad por la parte receptora.
2. Haya sido publicada con anterioridad a la fecha de la firma de contrato.
3. Se encuentre en poder de la parte receptora y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción puesto de manifiesto a la otra parte en el momento de la revelación o luego de ella.
4. Sea recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato.
5. Sea independientemente desarrollada por la parte receptora, siempre que no se hubiese utilizado para ello la información confidencial proporcionada por la otra parte.
6. Deba ser revelada para dar cumplimiento de una orden de naturaleza judicial o administrativa, en cuyo caso la parte receptora deberá informar a la otra parte en forma inmediata a la sola recepción de la citada orden.



Colegiatura:

En caso la empresa contratista presente profesionales en Ingeniería estos deberán ser Colegiados y estar habilitados de acuerdo a lo indicado en la Ley N° 28858 y su Reglamento, dicha documentación será presentada al inicio del servicio.

Protocolos Sanitarios:

- a) **Cumplimiento del protocolo sanitario del Congreso:**
En aspectos relacionados a la seguridad e higiene ocupacional, para los trabajos dentro de las instalaciones de la Entidad, el contratista deberá cumplir con los lineamientos establecidos en el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID – 19 en el Congreso de la República - 7.5.3 Medidas para el público visitante" el cual será entregado al Contratista luego de suscribir el contrato.

El personal propuesto por el Contratista para la ejecución del servicio deberá contar en forma permanente con la indumentaria y equipos de protección personal (EPP) relacionados con las actividades a desarrollar y deberán portar en forma obligatoria un carné de identificación visible, con fotografía actualizada.

- b) **Protocolo sanitario del sector:**
Cumplir con el protocolo sanitario establecido por el sector al que pertenezca la empresa contratista.
- c) **Seguros:**
Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR, para todo el personal del contratista que realice cualquier labor dentro de las instalaciones del Congreso de la República.

13.0 SISTEMA DE CONTRATACIÓN.-

El sistema de contratación es de suma alzada.

14.0 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.-

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN <u>Requisitos:</u> Contar con autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la prestación del servicio solicitado. <u>Acreditación:</u> Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para brindar el servicio de Internet o Certificado de Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Valor Añadido emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones o Cuadro publicado en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones donde indica el listado de empresas que cuentan con registro para servicio de valor añadido.
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<u>Requisitos:</u> Jefe responsable de la implementación: Un (01) ingeniero o bachiller titulado en telecomunicaciones o sistemas o electrónica o industrial o informática o computación, o un (01) profesional en la carrera de Computación y Sistemas. <u>Acreditación:</u> El grado de bachiller o título profesional del personal requerido, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/ , según corresponda. Nota: El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido. En caso el grado de bachiller o título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin





AREA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	de acreditar la formación académica requerida.
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Mínimo dos (02) años de experiencia en prestaciones o trabajos relacionados al objeto de la convocatoria, como jefe de implementación o jefe de proyecto o supervisor de proyecto o similar que acrediten la función solicitada del personal requerido como jefe responsable de la implementación. Adicionalmente, se considerará la gestión y/o supervisión y/o dirección en los proyectos de implementación de servicios fijos corporativos, tales como transmisión de datos, Internet y comunicaciones unificadas, supervisando y/o implementando proyectos de telecomunicaciones de Internet y/o enlaces de transmisión de datos.</p> <p>La experiencia del personal clave es independiente de la denominación del cargo que ocupe dentro o fuera de la planilla del postor, siempre que cumpla con la experiencia mínima de dos (02) años en las prestaciones o trabajos relacionados al objeto de la convocatoria.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><u>Importante:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Institución u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.





ÁREA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Ítem 1: S/. 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles) e Ítem 2: S/. 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de Internet, servicios de enlace dedicado de comunicaciones, servicio de acceso dedicado a Internet o enlace de Internet dedicado. Adicionalmente, se considerará la contratación de servicios de acceso a Internet y/o servicios de transmisión de datos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Institución del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

*(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> Contar con autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la prestación del servicio solicitado.
	Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u> Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones para brindar el servicio de Internet o Certificado de Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Valor Añadido emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones o Cuadro publicado en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones donde indica el listado de empresas que cuentan con registro para servicio del valor añadido.
	Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<u>Requisitos:</u> Un (01) ingeniero o bachiller titulado en Telecomunicaciones o sistemas o electrónico o industrial o informático, o computación, o un (01) Profesional en la carrera de Computación y Sistemas.
	<u>Acreditación:</u> El grado de bachiller o título profesional del personal requerido, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/ , según corresponda.
	El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

	<p>En caso el grado de bachiller o título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Mínimo dos (02) años de experiencia en prestaciones o trabajos relacionados al objeto de la convocatoria, como jefe de implementación o jefe de proyecto o supervisor de proyectos o similar que acrediten la función solicitada del personal clave requerido como jefe responsable de la implementación. Adicionalmente, se considerará la gestión y/o supervisión y/o dirección en los proyectos de implementación de servicios fijos corporativos, tales como transmisión de datos, internet y comunicaciones unificadas, supervisando y/o implementando proyectos de telecomunicaciones de internet y/o enlaces de transmisión de datos.</p> <p>La experiencia del personal clave es independiente de la denominación del cargo que ocupe dentro o fuera de la planilla del postor, siempre que cumpla con la experiencia mínima de dos (02) años en las prestaciones o trabajos relacionados al objeto de la convocatoria.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Ítem 1: S/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100) e Ítem 2: S/ 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de internet, servicios de enlace dedicado de comunicación, servicio de acceso dedicado a internet o enlace de internet dedicado. Adicionalmente, se considerará la contratación de servicios de acceso a Internet y/o servicios de transmisión de datos.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite</p>

el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, que celebra de una parte CONGRESO DE LA REPÚBLICA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20161749126, con domicilio legal en Jr. Huallaga Nro. 358 – Lima – Lima - Perú, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2020-CR-TERCERA CONVOCATORIA** para la contratación de **SERVICIO DE ACCESO A INTERNET**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto SERVICIO DE ACCESO A INTERNET.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en pagos periódicos, los mismos que se efectuaran en forma mensual, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (07) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [], el mismo que se computa desde el día siguiente de culminado el periodo de instalación y prueba.

El periodo de instalación y pruebas es de hasta 90 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

El Congreso de la República brindará todas las facilidades al contratista ganador del proceso con el fin de que pueda realizar las instalaciones respectivas. Cualquier retraso que sea atribuible al Congreso no será considerado dentro del plazo establecido al Contratista.

Entregables:

El plazo máximo para la entrega del Informe Técnico que incluya trazas de paquetes IP es de quince (15) días calendarios contados a partir del inicio del periodo de instalación y pruebas.

El plazo máximo para la entrega del Diagrama de la arquitectura de la solución es de quince (15) días calendarios contados a partir del inicio del periodo de instalación y pruebas.

El plazo máximo para la entrega del Acuerdo de Nivel de Servicio es de quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de culminado el periodo de instalación y pruebas.

El plazo máximo para la entrega de los Reporte de Pruebas y Puesta en Funcionamiento del Servicio es de quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de culminado el periodo de instalación y pruebas.

El plazo máximo para la entrega de los Reportes por Fallas en el Servicio es de siete (07) días calendarios contados a partir del día siguiente de la ocurrencia.

El plazo máximo para la entrega de los Reportes Mensuales de la actividad de Seguridad relacionada a los ataques de denegación de servicios detectados y mitigados, es de siete (07) días calendarios contados a partir del día siguiente de vencido el periodo mensual correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el jefe del Área de Infraestructura Tecnológica con el refrendo del Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información, luego de recibido el Reporte Mensual de la actividades de Seguridad relacionada a los ataques de denegación de servicio detectados y mitigados en el plazo máximo de diez (10) días o veinte (20) días si el objeto materia de contratación es complejo o sofisticado, de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÚODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por día de atraso en la entrega del Informe Técnico que incluya trazas de paquetes IP.	0.5% de una UIT por cada día de atraso.	Mediante informe del área usuaria.
2	Por día de atraso en la entrega del Diagrama de la arquitectura de la solución.	0.5% de una UIT por cada día de atraso.	Mediante informe del área usuaria.
3	Por día de atraso en la entrega del Acuerdo de Nivel de Servicio - ANS (Service Level Agreement - SLA)	0.5% de una UIT por cada día de atraso.	Mediante informe del área usuaria.
4	Por día de atraso en la entrega del Reporte de Pruebas y Puesta en Funcionamiento del Servicio.	0.5% de una UIT por cada día de atraso.	Mediante informe del área usuaria.
5	Por día de atraso en la entrega de los Reportes por Fallas en el Servicio.	0.5% de una UIT por cada día de atraso.	Mediante informe del área usuaria.
6	Por día de atraso en la entrega de los Reportes Mensuales de la actividad de seguridad relacionada a los ataques de denegación de servicios detectados y mitigados	0.5% de una UIT por cada día de atraso.	Mediante informe del área usuaria.
7	Por hora de atraso en la resolución de averías	0.5% de una UIT por cada hora de atraso.	Mediante informe del área usuaria.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD

Los materiales, datos, especificaciones, diseños, documentos u otra información proporcionada directa o indirectamente por el congreso al contratista y a sus técnicos son estrictamente confidenciales. El Contratista tomara todas las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad de dicha información. El Contratista y el personal asignado aceptan que no revelaran a terceros la información descrita anteriormente, ni ninguna información obtenida por cualquier otro medio que se relacione con las actividades del Congreso. Cualquier infracción a esta norma de confidencialidad, acarreará la resolución del contrato.

Las obligaciones de confidencialidad y de no divulgación impuestas al contratista y personal asignado al Congreso en virtud de este documento, subsistirán a la aceptación final o culminación anticipada del servicio.

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Huallaga Nro. 358 – Lima – Lima - Perú

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2020-CR-TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2020-CR-TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁴ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gov.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibidem.

¹⁶ Ibidem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2020-CR-TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2020-CR-TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2020-CR-TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2020-CR-TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2020-CR-TERCERA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2020-CR-TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

IMPORTANTE:

“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2020-CR-TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²¹ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2020-CR – TERCERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2020-CR-TERCERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.